

# **LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD (DCBS) DE LA UNIDAD XOCHIMILCO (UAM-X)**

*Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco en la sesión 7/23, celebrada el 6 de junio de 2023*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los presentes lineamientos son producto de la discusión académica con base en el análisis y aplicación de la normatividad universitaria, e incorporan las experiencias y propuestas para mejorar la operación y seguimiento de los diplomados que se aprueben por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CDCBS).

Los diplomados son considerados una actividad fundamental dentro de la preservación y difusión de la cultura es por ello que, con la finalidad de propiciar un mejor desarrollo, cumplimiento y seguimiento de los mismos, se emiten los presentes lineamientos.

Para la aprobación de los diplomados se considerará, la viabilidad académica, la presentación anticipada de las propuestas, el equilibrio de las funciones del profesorado de la División, la expectativa profesional y docente de quienes impartirán el diplomado, y la presentación de un plan financiero adecuado que promueva la transparencia y permita la correcta rendición de cuentas.

Se consideró necesaria la presentación de informes al término de los diplomados para una óptima evaluación y seguimiento de las actividades de los mismos, así como la aplicación de encuestas a las personas participantes. También se prevén el pago de cuotas y las causas de cancelación de los diplomados.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**

Los programas de diplomados no tendrán valor en créditos y no constituirán antecedentes académicos para estudios de posgrado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Diplomados.

### **Artículo 2**

Los programas de diplomados deberán ser aprobados por el CDCBS antes de que sean impartidos. La aprobación por este órgano no implica el compromiso de la DCBS de proporcionar apoyo económico, las cuotas que cubran las personas participantes deberán ser la fuente del financiamiento de los mismos.

### **Artículo 3**

La duración de los diplomados deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Diplomados.

## **CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADOS**

### **Artículo 4**

Las propuestas de los programas de diplomados se presentarán en la Oficina Técnica del CDCBS, o enviadas al correo electrónico [cdcbsx@correo.xoc.uam.mx](mailto:cdcbsx@correo.xoc.uam.mx), por las personas titulares de las jefaturas de departamento de la DCBS o por la persona titular de la DCBS, con al menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio, adjuntando el programa respectivo conforme a lo establecido en Reglamento de Diplomados y, en su caso, el convenio de colaboración correspondiente.

En casos excepcionales se podrá presentar, de manera justificada, la propuesta de aprobar la impartición del mismo programa de diplomado de manera consecutiva, hasta por dos ocasiones, siempre y cuando el periodo de impartición no exceda de 18 meses.

### **Artículo 5**

La propuesta de programa del diplomado deberá contener lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Diplomados, adicionalmente deberá presentarse lo siguiente:

- I. Currículum vitae en versión resumida de las personas que impartirán el diplomado;
- II. En caso de que las personas que impartirán el diplomado sean externas a la Universidad, carta compromiso de cada persona, en la que, además de manifestar su voluntad de impartir el diplomado, deberá indicar la institución, empresa, organización o lugar de procedencia, y
- III. Un documento en el que conste que se pondrán a disposición seis lugares para inscripción al diplomado conforme a la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo.

### **Artículo 6**

En la relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos del diplomado se deben incluir todas las actividades que desarrollará la persona responsable del diplomado, las personas participantes y las personas que impartirán el diplomado, respecto a estas últimas debe precisarse el tema o los temas que les corresponden conforme al contenido del diplomado.

**Artículo 7**

Para detallar y presentar el contenido relacionado con los recursos financieros deberá hacerse uso del ANEXO "A" de los presentes lineamientos.

**Artículo 8**

Cuando la modalidad de operación del programa del diplomado sea a distancia se deberá incluir en la propuesta las horas semanales de interacción de las personas participantes con las personas que impartirán el diplomado y con la interfase.

**Artículo 9**

La Comisión Permanente de Diplomados, revisará que cada propuesta de programa de diplomado cumpla con el contenido requerido para determinar, en su caso, la viabilidad académica del mismo y emitir el dictamen que se presentará al CDCBS, quien, en su caso, lo aprobará.

### **CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DE LOS DIPLOMADOS**

**Artículo 10**

La persona responsable del diplomado deberá ser integrante del personal académico de la DCBS, con contratación por tiempo indeterminado, de tiempo completo o medio tiempo y estará a cargo de la organización, operación y desarrollo del diplomado, de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación Continua para que se lleven a cabo las actividades del diplomado y para que se efectúen los pagos correspondientes, así como de la entrega del informe de conclusión del diplomado.

**Artículo 11**

Conforme al artículo 14 del Reglamento de Diplomados, el personal académico de la DCBS que imparta los diplomados, deberá continuar con el desempeño de sus demás funciones académicas, especialmente las de docencia.

La impartición de diplomados sólo podrá ser remunerada al personal académico cuando se realice fuera del horario de contratación.

El personal académico que se encuentre disfrutando de un año o periodo sabático no podrá impartir diplomados, salvo que se trate de una actividad prevista en su programa de actividades.

**Artículo 12**

La participación de personas externas a la Universidad en la impartición de un diplomado-no deberá exceder del 50%, salvo en los siguientes casos:

- I. Cuando el objetivo sea actualizar al personal académico de la DCBS, en términos del artículo 218 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y no se cuente con el personal académico requerido;
- II. Cuando la finalidad sea ofrecer un tema de innovación científica o tecnológica y que tenga impacto en las funciones sustantivas de la DCBS y no se cuente con el personal académico requerido, y
- III. Por alguna otra razón, debidamente justificada, a juicio del CDCBS.

### **Artículo 13**

Cuando se imparta un diplomado como parte de la prestación de un servicio a un ente público, la participación de personas especialistas externas a la Universidad no deberá exceder del 49% del importe total del contrato celebrado.

### **Artículo 14**

Las personas externas a la Universidad que participen en la impartición del diplomado—deberán poseer, al menos, título de licenciatura y experiencia en los conocimientos particulares que se requieran. El requisito del título podrá excepcionarse siempre que se justifique la experiencia, conocimiento y habilidades en la preservación y difusión de la cultura, a juicio del CDCBS.

### **Artículo 15**

Para participar en un diplomado aprobado por el CDCBS deberá cumplirse con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Diplomados.

### **Artículo 16**

Los programas de diplomados podrán impartirse en diferentes modalidades de operación, de acuerdo con lo aprobado por el CDCBS. Si el diplomado se organiza en módulos o bloques temáticos, éstos deberán interrelacionarse y no se podrán cursar de manera independiente.

### **Artículo 17**

Durante el desarrollo de los programas de diplomado no se aplicarán evaluaciones a las personas participantes ni se les exigirá la presentación de tesis, la realización de servicio social o cualquier otra actividad similar para recibir el diploma correspondiente.

## **CAPÍTULO IV DE LOS DIPLOMAS Y DE LAS CONSTANCIAS**

### **Artículo 18**

Se otorgará un diploma a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, mismo que señalará las características fundamentales del programa académico impartido y será firmado por la persona titular de la Rectoría

de la Unidad, de la Dirección de la DCBS–y de la persona responsable del programa.

#### **Artículo 19**

Se otorgará una constancia a las personas que impartieron el diplomado y a las personas que participaron en la organización del mismo, el documento señalará el nombre del diplomado, el periodo, las horas impartidas o la actividad realizada, y será firmado por la persona titular de la Dirección de la DCBS y la persona responsable del programa de diplomado.

También podrá otorgarse una constancia a la persona responsable del programa de diplomado, misma que será firmada por la persona titular de la Dirección de la DCBS.

### **CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

#### **Artículo 20**

El seguimiento y la evaluación de los programas de diplomado estará a cargo del CDCBS, a través de la Comisión Permanente de Diplomados, la cual, entre otras actividades, verificará que los programas se desarrollen en términos del Reglamento de Diplomados y de los presentes lineamientos, mediante el análisis de los informes de conclusión que se presenten.

#### **Artículo 21**

La persona responsable del programa de diplomado presentará al CDCBS un informe sobre el desarrollo del mismo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión, incluyendo aquellos que hayan sido impartidos de manera consecutiva por dos ocasiones, en cuyo caso el informe se hará por cada ocasión. De no presentarse en este plazo, el CDCBS, a través de la Comisión Permanente de Diplomados le requerirá por escrito el informe de conclusión correspondiente, circunstancia que será considerada para la aprobación de futuras propuestas de programas de diplomado.

#### **Artículo 22**

El informe deberá contener:

- I. Grado de cumplimiento de los objetivos planteados y del calendario de actividades;
- II. Indicadores sobre el desarrollo del programa de diplomado (Anexo “A”);
- III. Grado de cumplimiento del plan financiero para lo cual deberá utilizarse el ANEXO “B” de estos lineamientos, y
- IV. **Autoevaluación** del programa de diplomado, para lo cual la persona responsable del programa de diplomado se basará en los resultados de la

encuesta aplicada (ANEXO "C") a las personas participantes. Los apartados de la autoevaluación serán:

- a. Contenido temático,
- b. Actualidad y pertinencia de los contenidos,
- c. Dominio de los contenidos por parte de las y los expositores,
- d. Habilidades didácticas y pedagógicas de las y los expositores,
- e. Cumplimiento de los objetivos,
- f. Calidad del material de apoyo,
- g. Organización del Diplomado,
- h. Infraestructura,
- i. Monto de la cuota de recuperación,
- j. Interés en otros cursos y temáticas para las próximas actividades de actualización y preservación y difusión de la cultura, y
- k. Sugerencias.

### **Artículo 23**

La Comisión Permanente de Diplomados del CDCBS verificará que el informe de conclusión cumpla con los presentes lineamientos antes de informar al CDCBS sobre la conclusión del programa del diplomado respectivo.

## **CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

### **Artículo 24**

Cuando no se alcance el cupo mínimo requerido o no sea posible cumplir los objetivos académicos o financieros, la persona responsable del programa del diplomado solicitará la cancelación del mismo, a más tardar el tercer día hábil siguiente de la fecha programada de inicio, a la persona titular de la Dirección de la DCBS, quién resolverá sobre la cancelación e informará al CDCBS lo conducente.

## **CAPÍTULO VII DE LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS**

### **Artículo 25**

Cuando exista la necesidad de efectuar cambios al programa de diplomado aprobado por el CDCBS para garantizar su cumplimiento, la persona responsable del diplomado deberá informarlo, por escrito, con la justificación respectiva, a la persona titular de la Dirección de la DCBS, cuatro días hábiles después del suceso que generó el cambio en el programa de diplomado. La persona titular de la DCBS someterá esa necesidad a consideración del CDCBS para que resuelva lo correspondiente.

## **CAPÍTULO VIII DEL REGISTRO DE PERSONAS PARTICIPANTES AL DIPLOMADO**

### **Artículo 26**

El trámite del registro de personas participantes al programa de diplomado se realizará conforme a lo establecido en el mismo y se realizará en la Coordinación de Educación Continua.

## **CAPÍTULO IX DEL PAGO DE CUOTAS**

### **Artículo 27**

La persona responsable del programa de diplomado, junto con la persona titular de la Coordinación de Educación Continua establecerán la cuota y las modalidades de pago.

### **Artículo 28**

Los pagos para cursar el programa de diplomado no son reembolsables, excepto en el caso de cancelación del mismo.

## **CAPÍTULO X DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

### **Artículo 29**

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la persona titular de la Dirección de la DCBS conforme al artículo 13 del Reglamento de Diplomados.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abrogan los Lineamientos para la aprobación y operación de diplomados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud UAM-X, aprobados por el CDCBS en la sesión 14/12, celebrada el 8 de noviembre de 2012.

**Segundo.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el CDCBS.

**Tercero.** Los programas de diplomados aprobados durante la vigencia de los Lineamientos para la aprobación y operación de diplomados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud UAM-X, aprobados por el CDCBS en la sesión 14/12, celebrada el 8 de noviembre de 2012 serán tratados de acuerdo con esos Lineamientos hasta su conclusión.

**ANEXO “A”**  
**Indicadores sobre el desarrollo del programa de diplomado**

Leer las siguientes cuestiones y contestar lo que se pide.

1. Número de personas que se inscribieron al iniciar el programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

2. Edad promedio de las personas que se inscribieron al programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

3. Porcentaje de personas del sexo masculino inscritas al programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

4. Porcentaje de personas del sexo femenino inscritas al programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

5. Porcentaje de personas con alguna discapacidad inscritas al programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

6. Porcentaje de personas hablantes de alguna lengua indígena inscritas al programa de diplomado

Respuesta: \_\_\_\_\_

7. Promedio del porcentaje de asistencia de las personas inscritas a las sesiones de cada módulo del programa de diplomado

(Llenar sólo los espacios correspondientes al número de módulos que constituyen el programa de diplomado. Si el número de módulos es superior a los indicados, favor de agregarlos)

Módulo 1: \_\_\_\_\_ Módulo 2: \_\_\_\_\_ Módulo 3: \_\_\_\_\_ Módulo 4: \_\_\_\_\_

Nota: Para el cálculo del porcentaje de asistencia por módulo utilizar la siguiente ecuación:



$$\overline{\%A} = \frac{\sum_{i=1}^n \left(\frac{SA_i}{ST}\right) \times 100}{PIM}$$

Donde:

$\overline{\%A}$  es el porcentaje de asistencia promedio al módulo

$SA_i$  es el número de sesiones a las que asistió cada persona inscrita en el módulo

ST es el número de sesiones totales impartidas en el módulo

PIM es el número total de personas inscritas al módulo

8. Porcentaje de personas inscritas al programa de diplomado que recibieron su diploma por haber cumplido con los requisitos correspondientes

Respuesta: \_\_\_\_\_

Nota: Para el cálculo del porcentaje utilizar la siguiente ecuación:

$$\%DE = \frac{DE}{PIM} \times 100$$

Donde:

$\%DE$  es el porcentaje de diplomas entregados

DE es el número total de diplomas entregados a las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes

PIM es el número total de personas inscritas inicialmente al programa de diplomado

9. Porcentaje de personas inscritas al programa de diplomado que provienen de instituciones externas a la UAM

Respuesta: \_\_\_\_\_

10. Porcentaje de personas que se inscribieron al programa de diplomado que radican en el interior de la República mexicana o en el extranjero

Respuesta: \_\_\_\_\_

11. Porcentaje de personas inscritas al programa de diplomado con nacionalidad diferente a la mexicana

Respuesta: \_\_\_\_\_

12. Porcentaje de personas que se inscribieron al programa de diplomado que no provienen de instituciones educativas

Respuesta: \_\_\_\_\_

**ANEXO "B"**  
**DE RECURSOS FINANCIEROS PARA DIPLOMADOS**

Denominación:
---------------

**INGRESOS**

Número de personas participantes	Cuota de inscripción	Total de ingresos
Mínimo	Máximo	\$

**GASTOS DIRECTOS**

<b>Honorarios</b>	<b>Monto</b>		
Persona responsable:			
<b>Personas instructoras</b>	<b>No. de horas</b>	<b>Grado</b>	
<b>Total de honorarios (partida 19)</b>			
<b>Total de IVA de honorarios</b>			
<b>Total de gastos directos</b>			

**GASTOS DE OPERACIÓN O GASTOS INDIRECTOS**

42	Fotocopiado	
43	Gastos de difusión	
44	Material impreso	
45	Gastos de viaje	
46	Viáticos	
50	Consumibles generales	
51	Papelería y artículos de oficina	
55	Fotografía, vídeo, grabación	
69	Gastos diversos	
	Otros	
<b>Total de gastos de operación</b>		

Apoyos financieros externos con los que cuenta la propuesta

Entidad financiera	Monto

Total de gastos directos	
Gastos indirectos	
<b>Total de gastos directos e indirectos</b>	
<b>Beneficio UAM 10% Del total de ingresos</b>	
<b>Beneficio DCBS 5%</b>	
<b>Presupuesto del diplomado</b>	

Actividades académicas a las que destinará El remanente (No. de partida presupuestaria destino)

---



---



---

**ANEXO "B"**  
**DEL INFORME FINAL DE DIPLOMADOS**  
**INFORME FINANCIERO**

**1. INGRESOS POR COBRO DE INSCRIPCIÓN:**

Cuotas de inscripción\*:

	Planeadas	Cobradas	Observaciones
Comunidad UAM	\$	\$	
Personas egresadas de la UAM c/identificación vigente	\$	\$	
Personas externas:	\$	\$	
Otros	\$	\$	

\*(No) incluye material del curso / diplomado.

Se consideran los espacios para personas trabajadoras del SITUAM, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo.

**2. APOYOS FINANCIEROS EXTERNOS CON LOS QUE CONTÓ LA PROPUESTA:**

Planeados	Recibidos	Observaciones
\$		

**3. EGRESOS:**

	Planeados	Realizados	Observaciones
Remuneraciones al personal académico y administrativo			
Gastos directos			
Gastos indirectos:			
Beneficio UAM			
Beneficio CBS			
Total de gastos estimados:			
Sobrante estimado:			

#### 4. ACTIVIDADES ACADÉMICAS A LAS QUE SE DESTINÓ EL REMANENTE:

Planeadas	Destinadas	Observaciones

Seleccione la opción correspondiente y responda la información solicitada:

1) El registro quedó asentado en la partida de:

División ( ) Departamento ( )

2) Instancia que absorbió los gastos no previstos en el plan financiero:

División ( ) Departamento ( ) No aplica ( )

3) Instancia que se benefició con el sobrante estimado:

\_\_\_\_\_

Beneficio UAM 10% y a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud 5%. En aquellos casos en los que exista un convenio para la impartición de diplomado, se cumplirán los Acuerdos del Rector General vigentes y aplicables a esta materia.

Para el llenado de este anexo la persona responsable del programa de diplomado podrá solicitar a las áreas correspondientes la elaboración de un reporte técnico-financiero.

**ANEXO “C”**  
**Encuesta de Evaluación de Diplomados**

Contesta por favor el siguiente cuestionario, el objetivo es enriquecer nuestros programas de diplomado.

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
El contenido temático del programa de diplomado es actual y pertinente.					
Las y los expositores tenían un dominio amplio de los temas.					
Las personas expositoras mostraron habilidades didácticas y pedagógicas para la transmisión del conocimiento.					
Las dudas fueron aclaradas oportunamente con explicaciones comprensibles y ejemplos.					
Se favoreció la participación individual y colectiva.					
La duración del diplomado fue suficiente para el cumplimiento de los objetivos del programa.					
Las actividades académicas se desarrollaron en tiempo y forma de acuerdo con el programa del Diplomado.					
Las actividades realizadas favorecen y contribuyen a los aprendizajes y al cumplimiento de los objetivos.					
El programa de Diplomado que cursé me ayudará a mejorar profesionalmente.					
Tu nivel de habilidades y conocimientos adquiridos, aumentaron significativamente al final del programa de Diplomado.					

Califica lo siguiente en relación con los espacios asignados para el desarrollo de las sesiones presenciales.	Excelente	Muy bien	Bien	Regular	Malo
Tamaño del aula					
Mobiliario					
Equipamiento audiovisual					
Iluminación					
Ventilación					
Ruido					
Limpieza					
Contactos eléctricos					
Conectividad a la red					

Medidas de higiene y seguridad* (en el caso de las sesiones en laboratorios o talleres)					
El estado de los equipos, reactivos e insumos para realizar las actividades prácticas (en el caso de las sesiones en laboratorios o talleres)					
El material didáctico utilizado durante el programa de Diplomado					
El dominio de las personas expositoras de las herramientas utilizadas durante las sesiones virtuales					
La navegación por los apartados de la plataforma virtual utilizada durante el programa de Diplomado					

	<b>Sí</b>	<b>No</b>			
Al inicio del programa de Diplomado ¿Se explicaron claramente los objetivos?					
Para las sesiones virtuales, ¿Se te explicó el acceso y navegación de la plataforma virtual?					
¿Recomendarías a otra persona cursar este programa de Diplomado?					
¿El costo por cursar el programa de diplomado te pareció adecuado de acuerdo a los beneficios obtenidos?					

	<b>Totalmente satisfecho</b>	<b>Muy satisfecho</b>	<b>Neutral</b>	<b>Poco satisfecho</b>	<b>Insatisfecho</b>
Tu nivel de satisfacción general en relación con el Programa de Diplomado.					

¿De qué temas te gustaría que fueran los siguientes programas de Diplomado?	
Comentarios que nos ayuden a mejorar este Diplomado.	